



PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

Generalidades:

1. El objetivo de este formato es registrar la necesidad de contratación
2. El formato se encuentra relacionado con el GTH-P-013 Procedimiento Contratación de servicios personales diferentes a instructor
3. No existe un procedimiento adjunto a este formato
4. El formato debe ser diligenciado por cada área estructuradora del proceso.
5. El formato es diligenciado cada vez que se presente la necesidad de tramitar un futuro contrato.
6. El formato es suscrito por el Director de Área/ Secretaria General/ Jefe de Oficina/Director Regional/Subdirector de Centro.
7. El formato no requiere impresión y deberá ser suscrito digitalmente.
8. Este documento debe ser cargado en documentos del proceso en la Plataforma de SECOP II.



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada
		<input type="checkbox"/>
		Pública Reservada
		<input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<i>Prestar los servicios de apoyo a la gestión en la Coordinación de Talento Humano para el apoyo de las actividades relacionadas con bienestar al funcionario, capacitación y vivienda en la Regional Magdalena</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Título de tecnólogo en áreas administrativas, en gestión del talento humano, gestión documental y áreas afines.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Se requiere 12 meses de experiencia profesional relacionada</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de TRENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$31.347.800). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un pago correspondiente al mes de febrero de 2025 por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE (\$1.867.110); b) diez (10) pagos iguales correspondientes a los meses de Marzo a diciembre de 2025, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.948.069).</i>
PLAZO:	<i>Hasta el 31 de diciembre de 2025</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta</i>
SUPERVISOR:	<i>La Supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano, o quien sea delegado por el Director Regional</i>
ORDENADOR DEL GASTO:	<i>Rafael Alfonso Yepes Conde– Director (E) Regional Magdalena</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto



1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la, **Dirección Regional Magdalena** del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA como establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El Grupo de Gestión del Talento Humano de la entidad, tiene como objetivo *“Planear, desarrollar y evaluar la Gestión del Talento Humano, a través de las estrategias establecidas en cada una de las etapas del ciclo de vida laboral de los servidores del SENA, de tal forma que las acciones que se desarrollen estén debidamente articuladas y se direccionen al cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, brindando servicios de calidad, oportunidad y pertinencia”*.

Dentro de los programas que viene desarrollando el Grupo de Gestión del Talento Humano, se encuentran: i) Estrategia de Programa de Capacitación institucional: diseñado para ofrecer formación y capacitación integral a los funcionarios de la institución. El objetivo principal de este programa es desarrollar y fortalecer las competencias de los empleados, ampliando su conocimiento y habilidades. Esto se realiza con la finalidad de aumentar tanto la capacidad individual como colectiva de los funcionarios, contribuyendo así al cumplimiento de la misión y objetivos institucionales del SENA. Como resultado, se espera una mejora significativa en la calidad del servicio prestado a la ciudadanía y un desempeño más eficaz en sus respectivos cargos. ii) Programas de bienestar social - Eje 1 Equilibrio psicosocial: Estos programas están dirigidos a mejorar la calidad de vida laboral de los servidores públicos y sus familias, además de fortalecer la protección de los servicios sociales. Buscan cultivar una cultura organizacional que refleje un fuerte sentido de pertenencia, motivación y empatía humana en la prestación de servicios a la ciudadanía y a otros grupos de interés. A través de esta estrategia, se ofrecerán una serie de beneficios enfocados en la protección de los servicios sociales y la mejora de la calidad de vida laboral, tales como: • Programas deportivos y recreativos. • Programas culturales y artísticos. • Programas para el bienestar espiritual. • Capacitación informal en artes y artesanías. • Promoción de la lectura y actividades culturales en familia. • Gestión de beneficios, incluyendo educación formal, auxilios y subsidios educativos, apoyos para hijos, aguinaldo infantil, préstamos por calamidad y educativos. • Programa de Calidad de Vida Laboral, que abarca pre-pensionados, desvinculación asistida e incentivos pecuniarios y no pecuniarios. iii) Estrategia para la Administración del Fondo Nacional de Vivienda En cumplimiento a normatividad vigente el Fondo Nacional de Vivienda y según calendario aprobado por el Comité Nacional de Vivienda, se continuará realizando las convocatorias de



afiliados y beneficiarios con presupuesto, formatos y de manera independiente. De este modo, para el año 2025, se dará continuidad a las etapas previstas en el calendario de convocatoria de afiliados según circular 3-2024-000227 del 02 de octubre de 2024, créditos que serán aprobados por los respectivos Comités de Vivienda de acuerdo con el presupuesto que se distribuya a inicio del año 2025 y serán legalizados conforme a normatividad vigente y presupuesto distribuido por el Comité Nacional de Vivienda.

Conforme a lo indicado, una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”, y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo cual, resulta necesaria la contratación debido a que la Regional Magdalena, requiere de un (1) tecnólogo para “Prestar los servicios de apoyo a la gestión en la Coordinación de Talento Humano para el apoyo de las actividades relacionadas con bienestar al funcionario, capacitación y vivienda en la Regional Magdalena”.

Ahora bien, con el contrato a suscribir se busca dinamizar, optimizar y adelantar de forma eficiente y eficaz las diversas actuaciones administrativas en áreas que son de gran importancia para el normal funcionamiento de la administración, como lo es, la Coordinación de Gestión del Talento humano, en las que se deben cumplir con la ejecución de actividades que conlleven al cumplimiento de la misión de esta entidad. Para ello, en esta dependencia, existen necesidades en lo referente al plan de bienestar al funcionario, capacitación y vivienda que requieren de un seguimiento constante para lograr su ejecución dentro de los plazos establecidos durante la presente vigencia., así como gestionar la información de los contratistas en el aplicativo SIGEP, entre otras actividades.

Que, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Circular Conjunta No. 3-2024-000278, la Dirección General del SENA emitió los lineamientos sobre la contratación de servicios personales 2025 en el SENA, señalando que de conformidad al artículo 2° - numeral 4°, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.9, 2.2.1.2.1.4.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015:

“La contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (administrativo o de apoyo misional diferente a instructor) se realizará mediante la modalidad de contratación directa, con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, debiendo cada ordenador del gasto de la Entidad, verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas, de lo cual debe dejar constancia por escrito.”.

De acuerdo con la Resolución N° 47-00862 del 9 de octubre de 2024., Por la cual se actualiza el artículo 1° de la 47-00326 del 29 de mayo de 2024, el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del



Talento Humano de la Regional Magdalena, se encuentra conformado por nueve (9) cargos de planta: de los cuales cuatro (4) son del nivel profesional, cuatro (4) técnicos / y una (1) secretaria.

sin embargo, ninguno de los cargos antes señalados ejecuta las actividades que se pretenden contratar, así mismo, no existe vacantes perfilados para ejecutar las funciones de esta área.

Por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos adquiridos para el 2025, se hace necesario contratar un (1) persona natural, que cuente con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal y durante la vigencia 2025 para realizar las siguientes actividades: 1. Apoyar la elaboración y ejecución de los programas de bienestar de los servidores públicos de la Regional, dentro de los planes que fije la Dirección General. 2. manejo del aplicativo del fondo nacional de vivienda SENA, para el desarrollo óptimo del proceso. 3. Manejo y custodia de los expedientes de los créditos hipotecarios aplicando la tabla de retención documental definida por Dirección general. 4. Apoyo a la coordinación del Grupo de Gestión del Talento Humano en la gestión del rol asignado para la administración de la información de los contratistas vinculados a la regional Magdalena en el aplicativo SIGEP II. 5. Brindar apoyo en la logística para la convocatoria de los comités convencionales regionales, en la elaboración de actas según cronogramas de Dirección General.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional Magdalena del SENA, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

- 1. Apoyar la elaboración y ejecución de los programas de bienestar de los servidores públicos de la Regional, dentro de los planes que fije la Dirección General.*
- 2. manejo del aplicativo del fondo nacional de vivienda SENA, para el desarrollo óptimo del proceso.*
- 3. Manejo y custodia de los expedientes de los créditos hipotecarios aplicando la tabla de retención documental definida por Dirección general.*
- 4. Apoyo a la coordinación del Grupo de Gestión del Talento Humano en la gestión del rol asignado para la administración de la información de los contratistas de la regional Magdalena en el*



aplicativo SIGEP II.

5. Brindar apoyo en la logística para el desarrollo de las actividades de bienestar al funcionario u su núcleo familiar durante la vigencia 2025.

6. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.

7. Entregar al SENA a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato.

8. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente.

9. Efectuar los pagos al Sistema General de Seguridad Social, lo cual será un requisito para el pago de los honorarios, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL.

10. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignados por el supervisor del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del



numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La Supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano, o quien sea delegado por el Director Regional

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, **Director Regional**, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO



12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora PAOLA KATHERINE BLANCO RODRIGUEZ, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

ENTIDAD	EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA	
	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
	TOTAL EXPERIENCIA					
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	18/02/2019	31/12/2019	10	13	X	
NATURAL TRAVELS S.A.	08/01/2020	08/01/2021	12	0	X	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA	22/10/2021	21/12/2021	3	0	X	
NATURAL TRAVELS S.A.	02/01/2023	30/12/2023	11	28	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	22/02/2024	31/12/2024	10	9	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
					X	



13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de la señora PAOLA KATHERINE BLANCO RODRIGUEZ, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el **ordenador del gasto, Director Regional** establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.5981765 de 2024	PAOLA KATHERINE BLANCO RODRÍGUEZ	Prestar los servicios de apoyo a la gestión en la Coordinación de Talento Humano para el apoyo de las actividades relacionadas con bienestar al funcionario, capacitación y vivienda en la	Diez (10) meses y nueve (9) días	Se fija para este contrato como valor total la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON 73/100 M/CTE (\$29.957.724,73). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un pago en el mes de febrero de 2024, por valor de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON 73/100 (\$1.335.694,73); b) diez (10) pagos iguales correspondientes a los meses de marzo a diciembre de 2024, por valor de DOS	Contratación Directa



		Regional Magdalena - 2024		MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$2.862.203) cada una.	
CO1.PCCNTR. 2128447 del 15 de enero de 2021.	ADRIANA JANETH VESGA MALDONADO	Prestar los servicios como profesional para el apoyo administrativo, de bienestar al funcionario, capacitación y vivienda de la Regional Magdalena.	Once (11) meses y quince (15) días	Se fija como valor total para el presente contrato la suma de TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$31.177.202). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al periodo de enero de 2.021 por valor de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.355.531). b) Once pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2.021, por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.711.061).	Contratación Directa

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Santa Marta a los

RAFAEL ALFONSO YEPES CONDE
Director(e) SENA Regional Magdalena

Proyectó: *German A. Dulcey*
German Andres Dulcey Rincón_ Abogado Gestión Contractual_ Apoyo Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Revisó: Armando Abril Montaña - Profesional G04 _Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto *[Signature]*



9. Control de cambios

VERSION	FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE	NATURALEZA DEL CAMBIO
V09	Noviembre	Se realiza la inclusión de las generalidades del formato. Se ajusto conforme a la política de integridad Se ajusto el numeral 14